

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22792 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso ordinario -000233/2011 - MJ sobre declaración de concurso de la mercantil Azibano, S.L., con domicilio en Villena, carretera A-31, Kilómetro 52,500, y C.I.F. número: B-84639210, se ha dictado auto de esta fecha, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

- 1.- Se declara la terminación de la fase común del concurso.
- 2.- Se acuerda la apertura de la fase de convenio, procediéndose a formar la sección quinta del concurso.
- 3.- Se convoca a la Junta de acreedores.
- 4.- Consultada la agenda de señalamientos, se pone en mi conocimiento por la Secretaria Judicial, que la Junta de Acreedores se celebrará el próximo diez de octubre de dos mil trece, a las doce y treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado (Sala número 9, sita en la primera planta), publicándose edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial del Estado éste último de forma urgente y gratuita, debiendo aportar poder suficiente para la asistencia y voto en la citada Junta.
- 5.- No habiendo sido presentada ninguna propuesta de convenio conforme lo previsto en el artículo 113.1 de la Ley Concursal, ni habiéndose solicitado la liquidación por el concursado, este y los acreedores cuyo crédito superen conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio, desde la convocatoria de la Junta hasta cuarenta días antes de la fecha señalada para su celebración, haciéndose constar que en caso de no presentarse dentro del plazo legal, propuesta de convenio, se dejará sin efecto la convocatoria a Junta y se procederá a aperturar de oficio la fase de liquidación (artículos 114 y 143 Ley Concursal).
- 6.- Comuníquese esta resolución en los incidentes Concursales en los que se haya formulado protesta contra la sentencia, que servirá de apelación más próxima a los efectos del artículo 197.3 Ley Concursal.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en

Alicante, 23 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130034786-1